

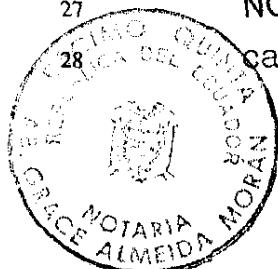
Carta Poder

1 PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
2 COMPAÑÍA CASBALSA S.A. A
3 FAVOR DE LA SEÑORA WENDY SUGEY
4 ALVARADO MEDINA

5 CUANTIA: INDETERMINADA.

6
7 En la ciudad de Guayaquil, cantonal del mismo
8 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
9 hoy cuatro de Diciembre del dos mil doce, ante mí,
10 Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, Notario
11 Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena
12 de este Cantón, comparece: el señor WAGNER
13 ISIDRO FARIAS SOLIS, de nacionalidad ecuatoriano,
14 por sus propios derechos, soltero, ejecutivo con
15 domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, a
16 nombre y en representación de la Compañía
17 CASBALSA S.A. en su calidad de Gerente General tal
18 como lo acredita con el nombramiento que se adjunta
19 como habilitante. - El compareciente es mayor de
20 edad, capaz para obligarse y contratar a quien de
21 conocerlo doy fe. - Bien instruido en el objeto y
22 resultado de esta escritura a la que procede con amplia
23 y entera libertad, para su otorgamiento me presento la
24 minuta que es del tenor siguiente:

25
26
27 NOTARIO: En el Registro de Estatutos de la República de su
28 cargo sírvase incorporar una de Poder Especial al tenor



1 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE:**
2 Interviene en el otorgamiento de esta Escritura Pública
3 de Poder Especial el señor WAGNER ISIDRO FARIAS
4 SOLIS , a nombre y en representación de la
5 Compañía CASBALSA S.A. en su calidad de Gerente
6 General tal como lo acredita con el nombramiento que
7 se adjunta como habilitante y que en adelante se la
8 signarán como la PODERDANTE; - **SEGUNDA PODER**
9 **ESPECIAL.** - el señor WAGNER ISIDRO FARIAS
10 SOLIS, a nombre y en representación de la
11 Compañía CASBALSA S.A. en su calidad de Gerente
12 General tal como lo acredita con el nombramiento que
13 se adjunta como habilitante, declara en forma
14 expresa que otorga mediante este instrumento
15 publico, **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente en
16 cuanto a derecho se requiere a favor de la señora
17 **WENDY SUGEY ALVARADO MEDINA**, para que realice
18 todo trámite y gestión tanto en al Superintendencia
19 de Compañía como Servicio de Rentas Internas y
20 realice toda la actualización de la compañía
21 CASBALSA S.A. y firme todos los documentos que
22 sean necesarios. - Sirvase señor notario anteponer y
23 agregar las demás formalidades de estilo para la
24 validez de esta escritura Pública. - Abogado **LUIS**
25 **OTTO MONTES MORAN**, con registro profesional
26 número cero nueve- dos mil siete- cincuenta y
27 cuatro del Foro de Abogados Hasta aquí la minuta. -
28 Es copia. - En consecuencia El compareciente se





INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION /OCCUPACION
CORREDOR/BIENES RAICES

E2333H1222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FARIAS VIRGILIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLIS ROSALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
SANTO DOMINGO
2012-08-09

FECHA DE EXPIRACION
2022-08-09







FECHA DE EXPEDICION
2012-08-09

FECHA DE EXPIRACION
2022-08-09









REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARADO MEDINA
WENDY SUHEY
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JORGE NEMESIO
PANCHANA URVINA

Nº. 092056025-7

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR PÚBLICO/AUTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ALVARADO GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MEDINA ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2011-09-16

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-09-16

V333V2222

0067251

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

163-0010
NÚMERO
0920560257
CÉDULA

ALVARADO MEDINA WENDY SUHEY

GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTÓN
FEBRES CORDERO FEBRES CORDERO
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Guayaquil, 19 de Octubre del 2.012

Señor
WAGNER ISIDRO FARIAS SOLIS
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumple en comunicarle que la Sociedad denominada **CASBALSA S. A.** en dicha Junta general Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de 5 años, debiendo ejercer usted la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial en forma individual de la Compañía. Usted reemplaza en dichas funciones al anterior Gerente General.

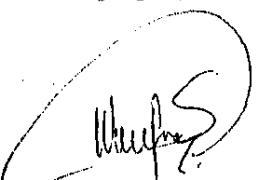
La Compañía **CASBALSA S. A.** es una Sociedad Anónima legalmente constituida en la República del Ecuador, mediante escritura pública celebrada el día 26 de Septiembre del 2.008, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil., Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 de Octubre del 2.008.

Atentamente,


ROQUE FARIAS SOLIZ

SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

Acepto: La designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **CASBALSA S. A.** Guayaquil, 19 de Octubre del 2.012.


Sr. WAGNER ISIDRO FARIAS SOLIS
GERENTE GENERAL
C.C. No. 1304571076



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:57.049
FECHA DE REPERTORIO:19/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:15:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Octubre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CASBALSA S.A.**, a favor de **WAGNER ISIDRO FARIAS SOLIS**, de fojas 124.716 a 124.717, Registro Mercantil número 19.413.

ORDEN: 57019

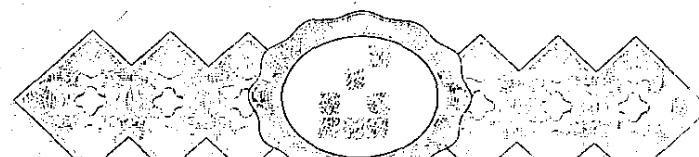


Guayaquil, 26 de Octubre de 2012

\$8.00

REVISADO POR:

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



Nº 383891

IMP. IGM. SA

ratifica en el contenido de la minuta inserta la que
de conformidad con la Ley queda elevada a
escritura pública.- Leída esta escritura de
principio a fin por mí la Notaría en alta voz al
compareciente, éste la aprueba en todas sus partes
firmando en unidad de acto conmigo la Notaría de todo
lo cual doy fe.-

11 Por la Compañía CASBALSA S.A.
12 RUC. No- 0992632704001

17 S. WAGNER ISIDRO FARIAS SOLIS
18 C.C. No 1304571076

19 De conformidad con el número 5 del Artículo 18 de la
20 Ley, reformada por el Decreto Supremo Número 2386,
21 Marzo 31 de 1.978, publicado en el Registro Oficial No. 564
22 del 10 de Abril de 1.978, SOT FE. Que la copia precedente,
que consta en la parte *anverso*, fecha es igual al documento
que se me envia. - Guayaquil 12-12-2012

EL NOTARIO (E)

12 DIC 2011
Cristina Mol



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

163-0010 0820960257
NÚMERO CÉDULA

ALVARADO MEDINA WENDY SUGEY

GUAYAS	GUAYAQUIL
PROVINCIA	CANTÓN
FEBRERO CORDERO	FEBRERO CORDERO
PARRROQUIA	ZONA

Wendy Sugey Alvarado Medina
FIRMA DEL VOTANTE



**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES**

Ingresado por: BARREIROO

Recibida el día de hoy, martes once de diciembre del dos mil doce, a las doce horas y cuarenta minutos, el contrato VARIOS por INSCRIPCION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO presentado por: DELGADO CEDEÑO COLON AB., CASBALSA S.A., FARIAS SOLIS AGNER ISIDRO P.L.D.Q.R., en: 11 foja(s), adjunta 1 CONTRATO EN 2 FOJAS, 3 COPIAS SIMPLE, 3 COPIAS IGUAL AL CONTRATO. Por sorteo su conocimiento correspondió al JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO Y RELACIONES VECINALES y al número: 09403-2012-9411C.

GUAYAQUIL, Martes 11 de Diciembre del 2012.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente documento un contrato de arrendamiento que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES..- Concurren a la celebración del presente contrato por una parte el señor AB. COLON DELGADO CEDEÑO, al que para en efecto del presente contrato se denominara como ARRENDADOR; por otra parte la compañía CASBALSA S. A. quien la representa el señor WAGNER ISIDRO FARIAS SOLIS, con el cargo de Gerente General y al efecto del presente contrato se la denominara como ARRENDATARIO, y por ultimo el señor MIGUEL ANGEL YEPEZ ALVARADO por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente contrato se denominara GARANTE SOLIDARIO.

SEGUNDA: ANTECEDENTES..- El señor AB. COLON DELGADO CEDEÑO, es propietario de un departamento ubicado en las calles Baguerizo Moreno No. 1119 y 9 de Octubre, en el Edificio Plaza, Primer piso, oficina 105, de esta ciudad, que es materia de este contrato.

TERCERA: ARRENDAMIENTO..- Con los antecedentes en este acto, el ARRENDADOR entrega en arrendamiento al ARRENDATARIO, el inmueble descrito en la cláusula anterior del presente contrato.

CUARTA: DESTINO..- El arrendatario manifiesta que el inmueble objeto del presente contrato estará destinado exclusivamente para oficina donde funcionara la compañía CASBALSA S.A.

QUINTO: PLAZO..- El plazo de duración del presente contrato de arrendamiento es de UN AÑO, contados a partir del 01 de Enero del 2011, pudiendo ser renovados solo de manera expresa y de mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que las partes deseen concluir el presente contrato del plazo acordado, se estará en lo dispuesto en la Ley.

SEXTA: CANON DE ARRENDAMIENTO..- El canon de arrendamiento mensual es de US \$ 500.00 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América). Los canones serán pagados por adelantados dentro de los cinco primeros días del respectivo mes, o sea hasta el 5 de cada mes.

SEPTIMA: DEPOSITO..- El Arrendatario entrega en este acto a favor del arrendador por concepto de deposito en garantía de las obligaciones que esta adquiere por el presente contrato de arrendamiento, la cantidad de \$1000,00 (Mil Dólares de los Estados Unidos de América), es decir, el mes de deposito y el mes corriente de Enero. Este valor sera devuelto en su totalidad o en partes si, a juicio del Arrendador no existieren valores correspondientes de pago o si el inmueble no tuviere daños o cambios de ninguna naturaleza que deban ser cubiertos con dicho valor.



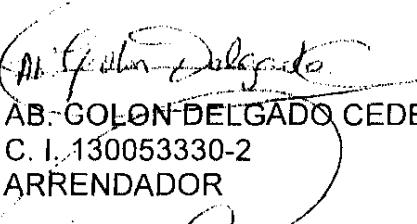
OCTAVA: DECLARACIONES..- El arrendatario, declara que recibió el inmueble antes mencionado en perfecto estado obligándose el ARRENDATARIO y/o su GARANTE SOLIDARIO a entregarlo en las mismas condiciones que lo recibe o a pagar todas las reparaciones que por daños o perdidas existan en el inmueble, salvo el deterioro producido por el normal y cuidadoso uso.

NOVENA: GASTOS..- Los servicios de luz eléctrica, gastos de mantenimiento, agua potable del inmueble serán cubiertos por el ARRENDATARIO incluso en los meses que estuvo ocupado en el caso de que se cambie el ARRENDATARIO.

DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO..- En casos de que el ARRENDATARIO diera al inmueble en uso diferente al pactado en este contrato, será causal para la terminación del contrato antes del plazo acordado. Así también la falta de pago de dos o más pensiones de arrendamiento.

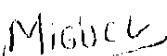
DECIMA PRIMERA: GARANTIA SOLIDARIA..- El señor MIGUEL ANGEL YEPEZ ALVARADO, por sus propios y personales derechos, ratifica que se constituye en GARANTE SOLIDARIO del ARRENDATARIO, en todas las obligaciones que asumen en el presente contrato, las partes contratantes renuncian domicilio y fuero y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil y a la vía verbal sumaria.

Para constancia de lo estipulado las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Guayaquil el 01 de Enero del 2010.


AB. COLÓN DELGADO CEDEÑO
C. I. 130053330-2
ARRENDADOR

Colón E. Delgado Cedeño
A B O G A D O
Reg. N°. 1238

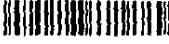

WAGNER ISIDRO FARIAS SOLIS
ARRENDATARIO
C. I. 130457107-6


MIGUEL ANGEL YEPEZ ALVARADO
GARANTE SOLIDARIO
C. I. 092419657-9



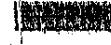
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y SEDULACION

CEMPLANTE: 130083330-2
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: DELGADO CEDENO
COCHI ELOY
LUGAR DE NACIMIENTO:
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1941-12-30
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero



INSTITUCION PROFESION / OCUPACION
SUPERIOR ABOGADO 63343A1422
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DELGADO GASTON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDENO ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2011-08-10
FECHA DE EXPIRACION
2021-08-10









CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
FAIRAS BOLIS
WAGNER ISIDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
BUCAYA
SAN PEDRO
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

N. 130457107-6

INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESSION / OCUPACION
CORREDIBIENES RAICES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FAIRAS VIRGILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SOLIS ROSALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
SANTO DOMINGO
2012-08-09

FECHA DE EXPIRACION
2022-08-09

IMAGEN DE LA CEDULA

FIRMA DEL CEDULADO

E233311222

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

117-0051 1304571078
NUMERO CEDULA

FAIRAS BOLIS WAGNER ISIDRO

MANABI
PROVINCIA
MANA
PARROQUIA

MANTA
CANTON

Wagner Isidro Fairas Bolis

